UNIDAD DE BÚSQUEDA
DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS
UBPD

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O NO EXISTENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

Rad- 188 DE 2026

LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA DE LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO – UBPD

CERTIFICA

Que la Secretaría General requiere contratar:

Objeto

Prestar servicios profesionales para realizar desarrollo, mejora y reestructuración de los sistemas de información existentes de la UBPD, garantizando la calidad técnica y la continuidad operativa.

Que las actividades a desarrollar son las siguientes:

1. Analizar, evaluar y documentar el estado actual de los sistemas de información, entregando diagnóstico técnico con hallazgos, brechas, riesgos y propuestas de mejora o reestructuración.
2. Desarrollar o mejorar funcionalidades de los sistemas existentes, entregando código fuente, documentación técnica actualizada, manuales, instructivos y evidencias de pruebas realizadas, cumpliendo con los marcos procedimentales y metodologías evolutivas definidos por la SG.
3. Ejecutar procesos de reestructuración técnica de componentes, entregando diseños ajustados, diagramas actualizados, modelos revisados y documentación técnica asociada.
4. Realizar mantenimiento correctivo y aplicar los ajustes necesarios, entregando registro consolidado de incidencias, causas, soluciones implementadas y pruebas de verificación.
5. Apoyar la integración y despliegue de mejoras, módulos o componentes, entregando evidencias de pruebas, control de versiones, notas técnicas de despliegue y validación con las áreas funcionales.
6. Las demás actividades asignadas para el diligente cumplimiento de su contrato.

Que el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 señala que "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Estos contratos no generan en ningún caso relación laboral ni prestaciones sociales. Los contratos a que se refiere este ordinal se celebrarán por el término estrictamente indispensable.*"

Que el Consejo de Estado, en sentencia de unificación de jurisprudencia proferida dentro del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, bajo radicado 05001-23-33-000-2013-01143-01 (1317-2016), conforme al artículo 271 de la Ley 1437 de 2011, estableció criterios orientadores sobre la naturaleza jurídica de los contratos de prestación de servicios profesionales, precisando el alto tribunal en dicha providencia la importancia de que no exista ánimo de permanencia en las funciones asignadas, así como la necesidad de que el objeto contractual esté claramente delimitado, de forma que se respete el carácter excepcional y temporal de este tipo de vinculación.

Que, al revisar el Manual de Funciones y Competencias Laborales correspondiente a los servidores públicos de planta de la entidad, se evidenció una insuficiencia objetiva de personal actualmente vinculado que pueda atender las actividades descritas en el estudio previo. Estas actividades corresponden a tareas de apoyo específicas y temporales, cuya ejecución se requiere una permanencia hasta el 31 de diciembre en la vigencia 2026, y cuya necesidad ha sido debidamente sustentada por la dependencia solicitante, lo cual justifica la procedencia excepcional de la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios.

La presente certificación se expide a solicitud de la Secretaría General de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado – UBPD, mediante correo electrónico del 10 de noviembre de 2026.

MARTINEZ BALLEN PAOLA XIMENA

Firmante digital:MARTINEZ BALLEN PAOLA XIMENA
DN:Description=CERTIFICADO DE FUNCIÓN PÚBLICA - EMITIDO POR CAMERFIRMA COLOMBIA SAS, CN=MARTINEZ BALLEN PAOLA XIMENA, SERIALNUMBER=52252734, OID.1.3.6.1.4.1.17326.30.11=CC, STREET=CR 13 27 90, S=BOGOTÁ, D.C.*, L=BOGOTÁ, D.C.*, SN=MARTINEZ BALLEN, G=PAOLA XIMENA, T=SUBDIRECTOR DE UNIDAD ESPECIAL 02, OU=SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA, OID.2.5.4.97=9001584824, O=UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS, C=CO
Fecha:11/11/2026 14:26:47 -05:00

PAOLA XIMENA MARTÍNEZ BALLEN
Subdirector(a) de Gestión Humana

Elaboró: Geidy Carolina Cifuentes Martínez/Analista Técnico-10/11/2026

Revisó: Ana María Mateus Poveda/Analista Técnico-11/11/2026